



Vicerrectorado de
Igualdad, Inclusión y
Compromiso Social

La Universidad de Granada crea el Observatorio de Igualdad

08/03/2022

Igualdad y Conciliación

Constituye un avance en el compromiso institucional de la UGR en la promoción de la igualdad

Con fecha 8 de marzo de 2022, la rectora de la Universidad de Granada ha firmado la resolución por la que se crea el Observatorio de Igualdad de la Universidad de Granada y se dispone su estructura y funciones. Dicha resolución se publicará en el próximo Boletín Oficial de la Universidad de Granada.



En el II Plan de Igualdad de la UGR se prevé la creación del Observatorio de Igualdad, órgano colegiado a través del cual se puedan abordar todos los retos a los que deben hacer frente las políticas de igualdad, y cuya composición refleje la pluralidad de la comunidad universitaria.

La creación del Observatorio de Igualdad constituye un avance en el compromiso institucional de la UGR en la promoción de la igualdad y corrección de las manifestaciones de la desigualdad, al que corresponde el asesoramiento, evaluación, colaboración interna y externa, elaboración de informes, estudios y propuestas en materia de igualdad.

El Observatorio de Igualdad de la Universidad de Granada será un órgano colegiado adscrito al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y al que corresponde el asesoramiento, evaluación, colaboración interna y externa, elaboración de informes y estudios y propuestas de actuación en materia de igualdad.

El Observatorio de Igualdad de la Universidad de Granada se crea para atender las

<http://viics.ugr.es/>

siguientes funciones:

1. Colaborar en materia de Igualdad en todas las iniciativas de la UGR, así como promover la colaboración entre el resto de las estructuras universitarias implicadas.
2. Actuar como órgano de valoración de las medidas y propuestas relacionadas con la Igualdad en la UGR trasladadas por la Unidad de Igualdad, otras estructuras de la UGR, o de fuentes extrauniversitarias que soliciten la consideración de la temática remitida.
3. Formular recomendaciones y propuestas tendentes a mejorar medidas relacionadas con la Igualdad.
4. Recabar información sobre medidas y actuaciones puestas en marcha sobre Igualdad que consideren necesarias para realizar sus funciones.
5. Evaluar el impacto de las políticas y medidas que se desarrollen con el fin de erradicar la desigualdad y promocionar la Igualdad.
6. Elaborar los informes y estudios sobre Igualdad que se soliciten.
7. Asesorar a las estructuras universitarias implicadas en materia de Igualdad, así como actuar como foro de intercambio y comunicación entre la UGR y la sociedad en los temas que se planteen.
8. Constituir grupos de trabajo sobre cuestiones concretas, en los cuales podrán participar personas especializadas, aunque no pertenezcan al Observatorio.
9. Realizar propuestas de actuación, en distintos ámbitos, tendentes a promocionar la Igualdad y erradicar la desigualdad y sus consecuencias.
10. Elaborar, difundir y remitir al Consejo de Gobierno, anualmente, un informe sobre la evolución y situación de las medidas de Igualdad desarrolladas y su impacto.
11. Analizar los datos e información remitidos por los servicios competentes para estudiar específicamente la situación de los casos de acoso en la UGR.
12. Realizar cuantas actuaciones le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de sus fines.

El Observatorio de Igualdad de la Universidad de Granada como órgano de representación estará integrado por una representación plural y abierta en la que tengan entrada todos los colectivos, y estén presentes todos los intereses desde la docencia, la investigación y la gestión universitaria. En todo caso, se procurará mantener una presencia equilibrada entre mujeres y hombres.